 

**INFORME SOBRE ASPECTOS DE DISCAPACIDAD DEL PLAN DIRECTOR POR UN TRABAJO DIGNO APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS**

Gracias en buena medida a la petición y propuestas que realizó el CERMI al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, este importante Plan Director para un Trabajo Digno, aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 27 de julio de 2018, contempla un destacado apartado que se ocupa del trabajo de las personas con discapacidad.

Lo hace en los siguientes términos:

*“Personas trabajadoras con discapacidad*

*El objetivo fundamental en relación con estas personas es conseguir la mejora de su empleabilidad y de sus condiciones de trabajo. La contratación de estos trabajadores y trabajadoras puede hacerse directamente por la empresa para la que vaya a prestar servicios, o a través de centros especiales de empleo, que tienen por objeto proporcionar a los trabajadores con discapacidad la realización de un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características, de cara a favorecer su adaptación personal y social y facilitar su posterior integración laboral en el mercado ordinario de trabajo.*

*La vigilancia del cumplimiento de la integración laboral de las personas con discapacidad es un ámbito de actuación preferente y constante dentro de la actuación de la Inspección de Trabajo, de tal modo que viene desarrollándose todos los años una campaña específica para comprobar el cumplimiento de la cuota de reserva en el empleo obligatoria en favor de este colectivo.*

*Asimismo resulta imprescindible que las empresas cumplan sus obligaciones de adoptar las medidas adecuadas para la adaptación del puesto de trabajo y la accesibilidad del entorno laboral, en función de las necesidades de cada situación concreta.*

*Tal es así que en los últimos años se ha incorporado como objetivo prioritario en los Planes Territoriales de Inspección pactados con las Comunidades Autónomas.*

*Para intensificar la actuación en este ámbito, el Plan Director fija las siguientes*

***Medidas:***

***Medida 31:*** *Mantener la campaña anual de la Inspección de Trabajo, dirigida a velar por que se cumpla la obligación legal de que las empresas de 50 o más trabajadores respeten la reserva del 2% de sus puestos de trabajo a personas con discapacidad y que solo adopten las medidas alternativas cuando excepcionalmente sean eximidas de la obligación de realizar contrataciones directas de personas con discapacidad.*

***Medida 32:*** *Combatir las discriminaciones directas e indirectas que afecten a las personas con discapacidad en las relaciones laborales y controlar especialmente los posibles supuestos de utilización fraudulenta de los centros especiales de empleo.*

***Medida 33:*** *Realizar acciones de sensibilización que busquen la concienciación en el ámbito de empresas y trabajadores sobre las ventajas de contratar/trabajar con las personas con discapacidad. Para ello la Inspección de Trabajo y Seguridad Social aplicará enfoque de género y discapacidad en todas sus actuaciones dada la mayor vulnerabilidad de los trabajadores con discapacidad, que deben gozar de un grado de protección y de vigilancia del cumplimiento de sus derechos más reforzado.”*

 30 de julio de 2018

Dr. D. Miguel Ángel Cabra de Luna

Director de los Servicios Jurídicos del CERMI